



Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



identidad

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 120 /2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES TEMPORALES (GASTOS DE RESIDENCIA) A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP).-----

Asunción, 31 de enero de 2022

VISTO: el Memorándum G.E. N° 03/2022, presentado por el Lic. Raul Alfonso Paredes, Gerente de la Gerencia Económica, ingresado en Secretaría General con Mesa de Entrada N° 83/22, por el cual da su conformidad con referencia al Memorándum D.F. N° 022/2022, del Lic. Hugo Fabián Ayala, Director de la Dirección Financiera, en el cual solicita Resolución de Reglamentación de pago de viáticos y movilidad, y; -----

CONSIDERANDO:

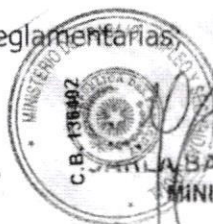
Que, el Decreto N° 6581/2022, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Expresa en su Art. 35.- Clasificador Presupuestario de Gastos. ...**e) 122 GASTOS DE RESIDENCIA**
Reglamentación: La asignación y el pago en concepto de gastos de residencia (OG 122), al personal afectado que ocupe un cargo presupuestado en el Anexo del Personal y perciba Sueldos (OG 111 Sueldos). Deberán estar autorizados por Resolución de la Máxima Autoridad o por delegación en quien ésta determine. El acto administrativo deberá detallar como mínimo: nombre y apellido del funcionario, cédula de identidad civil, lugar de destino de la comisión, tiempo de duración de la comisión. La asignación en conceptos de gastos personales, gastos administrativos y remuneración diferencial y periodicidad de la rendición de cuentas según formulario aprobado, serán determinados por el reglamento interno institucional. Así mismo, deberá contemplar aquellos casos eventuales o especiales de acuerdo a las características de la prestación de servicios del personal en el lugar de traslado o comisión.-----

Que, la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales": inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-----

Que, por su parte el Artículo 4 del Decreto 6157/16 "Por el cual se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", establece; "Dependerán directamente del MTESS, específicamente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".-----



Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP





RESOLUCIÓN MTESS N° 120 / 2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES TEMPORALES (GASTOS DE RESIDENCIA) A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP).-----

Asunción, 31 de enero de 2022

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° Reglamentar el pago de Remuneraciones Temporales (GASTOS DE RESIDENCIA – OG 122), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 35, Inc. e) del Decreto N° 6581/2022, a los funcionarios asignados que prestan servicios en el interior del país, según la siguiente clasificación:

- a) Directores b) Jefes de Departamentos c) Instructores/Func. Administrativo

La asignación se realizará en ese orden, de acuerdo a la siguiente escala de distancia:

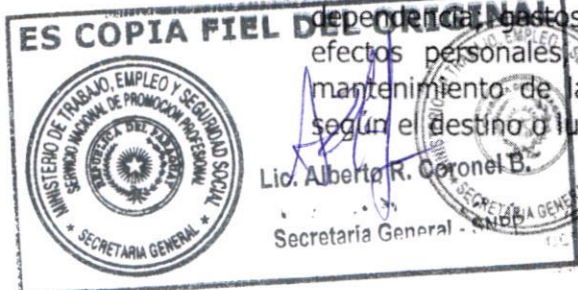
De 50 a 200 km:	a) G. 1.000.000.-	b) G. 900.000.-	c) G. 800.000.-
De 201 a 300 Km:	a) G. 1.300.000.-	b) G. 1.100.000.-	c) G. 1.000.000.-
Más de 300 Km:	a) G. 1.500.000.-	b) G. 1.300.000.-	c) G. 1.200.000.-

Art. 2° A los efectos de la asignación y pago en concepto de Gastos de Residencia, deberá estar autorizado por Resolución de la Institución, la nómina del personal afectado quienes ocupen cargo presupuestado en el Anexo del Personal y perciben sueldos (111 sueldos), detallando el nombre y apellido del funcionario, Cédula de Identidad Policial, lugar de destino, tiempo de duración de la comisión, asignación diaria en concepto de Gastos Personales, Gastos Administrativos y la Remuneración Diferencial.-----

Art. 3° El pago del presente beneficio estará contemplado conforme a las designaciones de los funcionarios que deberán cumplir funciones en el lugar de traslado o comisión. Para aquellos funcionarios que fueran designados dentro del mes, se deberá prorratear porcentualmente el monto autorizado, conforme a la fecha de la Designación.-----

Art. 4° El beneficiario deberá presentar rendición de cuenta mensual en carácter de Declaración Jurada, hasta el 50% (cincuenta por ciento), deberán ser justificados y estar respaldados por documentos probatorios de pago y en carácter de Declaración Jurada según **Formulario B-01-06 "Planilla de Rendición de Cuentas – Gastos de Residencia"**, cuyo formato aprobado por el Decreto N° 6581/2022, que comprenderá:

- a) **Gastos Personales:** Pasajes del funcionario, su cónyuge e hijos bajo su dependencia, gastos por fletes en caso de servicios de transporte de los efectos personales, enseres y artículos del hogar; vivienda, gastos de mantenimiento de la vivienda y gastos de traslados, en la ciudad o país según el destino o lugar donde presta servicios, otros gastos de desarraigo.



Lic. Alberto R. Coronel B.

Secretaría General - SNPP

Félix Argüello
Secretario General Interino

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA



RESOLUCIÓN MTESS N° 120 /2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES TEMPORALES (GASTOS DE RESIDENCIA) A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP).-----

Asunción, 31 de enero de 2022

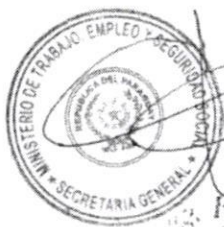
- b) **Gastos Administrativos:** Incluye los gastos administrativos tales como alquiler de local para oficina, servicios básicos, útiles e insumos de oficina, personal de servicio administrativo de apoyo, servicio de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores y otros gastos de consumo. La enumeración precedente de los gastos personales y administrativos, son indicativos, considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad del exterior donde el personal presta servicios para la Institución.
- c) **Otros Gastos de desarraigo:** correspondiente a la diferencia o excedente resultante del monto asignado, deducidos los gastos personales y administrativos, constituirán parte de la remuneración asignada al personal. A tal efecto, deberá estar contemplado en la reglamentación interna de la Institución.

Art. 5° Las remuneraciones previstas en el Objeto de Gasto 122 – Gastos de Residencia, serán asignadas, liquidadas y pagadas al personal conforme a disponibilidades de créditos presupuestarios y las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 6873/2022 y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022.-----

Art. 6° La presente disposición entrará a regir a partir del 01 de enero del 2022.-----

Art. 7° Quedan derogadas todas las Resoluciones y disposiciones vigentes y contrarias a este Reglamento.-----

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----



Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Carla Bacigalupe
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA



